



Apellidos y nombre/R.Social: CASTAÑO RODRIGUEZ MOISES

Nº Expediente: 24 02 23 00028008

DOCUMENTO IDENTIFICATIVO: ***1662**

Nº Documento: 24 02 404 25 007824462

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES MUEBLES (TVA-404)

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en la Unidad de Recaudación Ejecutiva 02, contra el deudor CASTAÑO RODRIGUEZ MOISES, por deudas a la Seguridad Social, se ha dictado por el/la Director/a Provincial, con fecha de 28 03 2025 providencia de subasta de bienes muebles cuyo tenor literal a continuación se transcribe:

"PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 25 de MARZO de 2025 la subasta de bienes muebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en el procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedase a la celebración de la citada subasta el día 07 de MAYO de 2025, a las 10:00 horas, en CL CINCO DE OCTUBRE 20 LEÓN, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, siendo el plazo para presentar posturas en sobre cerrado hasta el día hábil inmediatamente anterior a la celebración de la subasta.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en la relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los terceros poseedores, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge, a los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes."

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 117 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, se publica el presente anuncio en el que se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

- 1.- Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta distribuidos en lotes.
- 2.- Que los bienes se encuentran en poder del depositario D. TESORERIA GENERAL SEGURIDAD SOCIAL y podrán ser examinados por aquellos a quienes interese en CM LAS GRANJAS S/N 0, 24091 - PG.ONZONILLA-LEON previa solicitud a la Unidad de Recaudación Ejecutiva actuante, desde el día 30 de ABRIL de 2025 hasta el día 30 de ABRIL de 2025, en horario de 11:00 a 12:00 horas.
- 3.- Cuando se trate de bienes inscribibles en Registros Públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, el certificado de adjudicación o en su caso, la escritura pública de venta constituyen títulos suficientes.
- 4.- Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.
- 5.- Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas 14 HORAS DEL 6 DE MAYO DE 2025, y de manera independiente para cada bien o lote de bienes, indicándose en el exterior del sobre el número de dicho bien o lote, e incluyendo en su interior copia del documento nacional de identidad, o, si se trata de extranjeros, de su documento de identificación y de la acreditación de la representación con que, en su caso, se actúe así como el importe de la postura con la firma del interesado.
Simultáneamente a la presentación de la oferta, el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por ciento del tipo de subasta.
- 6.- Se podrán presentar posturas verbales iguales o superiores al 75 por ciento del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por ciento del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.
- 7.- Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por ciento del

REFERENCIA DE VERIFICACIÓN

Código: 4UINJ-YDEAV-ZV4UT-5DVRM-AQ6C2-UNX4C Fecha: 02/04/2025

La autenticidad de este documento puede ser comprobada hasta la fecha 03/04/2027 en la Sede Electrónica de la Seguridad Social.

AV MONASTERIO DE CARRACEDO 4
24401 PONFERRADA
TEL. 1: 91 541 02 91
TEL. 2: 901 50 20 50
Código DIR3: EA0042330



tipo de subasta.

8.- El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de dicha adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Si el adjudicatario no completase el pago en dicho plazo perderá el importe del depósito constituido que se ingresará en firme en la cuenta de recaudación de la Tesorería General de la Seguridad Social, y quedará obligado a resarcirle de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

9.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

10.- Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

11.- Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta en el plazo máximo de 30 días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

12.- Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

13.- En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

OBSERVACIONES:

LAS OFERTAS EN SOBRE ÚNICAMENTE PODRAN PRESENTARSE EN LA SEDE DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LEON, SITA EN LA CALLE CINCO DE OCTUBRE Nº 20; TERCERA PLANTA: SUBDIRECCION PROVINCIAL DE RECAUDACION EJECUTIVA Y LAS MISMAS DEBERAN TENER ENTRADA EN DICHA UNIDAD, CON ANTELACION SUFICIENTE PARA QUE LOS TRAMITES PARA SU ADMISION ESTEN ULTIMADOS ANTES DE LAS 14 HORAS DEL 6 DE MAYO DE 2025

PONFERRADA, a 28 de marzo de 2025

LA RECAUDADORA EJECUTIVA



ADELINA COEDO NOVO

REFERENCIA DE VERIFICACIÓN

Código: 4UINJ-YDEAV-ZV4UT-5DVRM-AQ6C2-UNX4C Fecha: 02/04/2025
La autenticidad de este documento puede ser comprobada hasta la fecha 03/04/2027 en la Sede Electrónica de la Seguridad Social.



RELACIÓN ADJUNTA DE BIENES MUEBLES SOBRE LOS QUE SE DECRETA SU VENTA CON TIPO DE SUBASTA

EL DEUDOR: CASTAÑO RODRIGUEZ MOISES

NÚMERO DE LOTE:	1
BIEN:	PEUGEOT 208 7332KKW
VALOR DE TASACIÓN:	6.000,00
VEHICULO MATRICULADO EL 14 DE MAYO DE 2018 DIESEL. COLOR BLANCO Y EN BUEN ESTADO EN GENERAL NO HAY LLAVES	
CARGA PREFERENTE:	0,00
VALOR BIEN:	6.000,00
VALOR LOTE Y TIPO DE SUBASTA:	6.000,00

REFERENCIA DE VERIFICACIÓN

Código: 4UINJ-YDEAV-ZV4UT-5DVRM-AQ6C2-UNX4C Fecha: 02/04/2025
La autenticidad de este documento puede ser comprobada hasta la fecha 03/04/2027 en la
Sede Electrónica de la Seguridad Social.